

Secretaria. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2020. A despacho las presentes diligencias con los escritos que anteceden a través de los cuales la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. contesta la demanda, propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio y por su parte la parte demandante a través de su apoderada judicial se pronuncia sobre las mismas.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD. 76001310301020200009000

Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. contesta la demanda, propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual la apoderada judicial de la parte demandante se pronuncia frente a las excepciones y objeción al juramento estimatorio presentados por la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por secretaria correr traslado de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentadas por las demandadas y llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE

